

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Artículo 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 120,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 7 de mayo de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo promovida por “Hnos. Domínguez Campa, S.C.”, en los términos municipales de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al

artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por Hnos. Domínguez Campa, en los términos municipales de Retamal de Llerena y Campillo de Llerena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA a los correspondientes Ayuntamientos.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: El presente proyecto tiene como objeto el dar lugar a las construcciones e instalaciones precisas para la ampliación de una explotación porcina que pasará a ser industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 499 cerdas reproductoras, 12 verracos y 1.930 cerdos de cebo. La explotación consta de 8 naves para el secuestro de los animales y se proyecta la construcción de otras 6 nuevas naves con algunos patios de ejercicio anexos a estas. Las instalaciones contarán con fosas y balsas para purines, estercolero, lazareto, muelle de carga y descarga de animales, pediluvio, vestuarios con aseos, cerramiento y se dispondrá a la entrada de la finca de un vado sanitario.

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubicará en la finca “La Zapatera” del T.M. de Retamal de Llerena (Badajoz) concretamente en el polígono 9 parcela 27 de dicho término municipal y una de las naves de cebo ya existentes en la parcela 14 del polígono 21 del T.M. de Campillo de Llerena (Badajoz).

— Instalaciones:

- Instalaciones existentes en el T.M. de Retamal de Llerena:

Nave 125 m² destinada al destete.

3 Naves de 50, 175 y 102 m² destinadas a posdestete.

3 Naves 285, 288 y 385 m² destinada al secuestro de madres.

Nave-almacén de 660 m².

Nave de 187,5 m² destinada al futuro lazareto de la explotación.

Fosa para almacenamiento de purines con una capacidad de 230,4 m³.

- Instalaciones existentes en el T.M. de Campillo de Llerena:

Nave 240 m², actual almacén, que se acondicionará para el secuestro de cebo.

- Nuevas instalaciones todas ellas en el T.M. de Retamal de Llerena:

2 naves idénticas de cebo de 495 m².

Nave para partos y destete de 452,6 m².

Nave para gestantes de 369 m² junto con 2 naves anexas para verracos de 32 y 40 m².

Balsa para retención de purines con una capacidad de 1.125 m³.

Balsa de escorrentía con una capacidad de 1.125 m³.

Vestuarios con aseos de 16 m².

- Superficie total de los patios de ejercicio anexos a 4 de las 12 naves 14.200 m².

- Superficie total de 6 corrales ubicados en la nueva nave para gestantes 1.016 m².

- Cerramiento de la explotación.

- Muelle de carga y descarga.

- Vado de desinfección de vehículos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0733011FD029.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0733011FD029.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Protección y regeneración de espacios naturales arbolados en la comarca de La Siberia Extremeña (Badajoz).
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.